SENADO
ARGENTINA

GA.GAC.EVAL 161

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACIÓN
DP – 368/16

Dictamen
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
07 MAYO 2019
HORA:

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 010/2019

A los 29 días del mes de abril de 2019, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 368/16, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas en el **EXP-HSN: 0000046/2019** por donde tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/19** para la **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESAGOTE, DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE CÁMARAS DESGRASADORAS Y DE POZOS DE BOMBEO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 16/17 y anexos de fs. 18/20 y 21/23 aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 35/36, instrumentado en DGA N° 0031/2019.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LAS PRESENTACIONES:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate…".*---

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 65, se han presentado las siguientes propuestas: **N° 1 DE Y DE DESOBSTRUCCIONES Y DESAGOTES S.A. (CUIT N° 30-63280496-9)** y **N° 2 SCOZZINO, RUBÉN HORACIO (CUIT N° 20-11286575-7)**, las que se encuentran vigentes a la fecha del presente Dictamen conforme lo dispuesto por el art. 53 del Reglamento.----------

III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 155/157 corre el Informe de Inelegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.--------

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1: DE Y DE DESOBSTRUCCIONES Y DESAGOTES S.A.: Que a fs. 71 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a lo informado por la Subdirección de Compras a fs. 136.----------

Que la oferta económica no se ha expresado en letras, sin perjuicio de ello, atento que el importe consignado a fs. 69 coincide con el del acta de apertura de fs. 65 se tiene por válido.--------

Que con la constancia emitida por el Departamento de Higiene y Seguridad, acompañada por el oferente y agregada a fs. 73, se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de instalaciones dispuesta en los arts. 5 de los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.----------

SENADO ARGENTINA	Dictamen	GA.GAC.EVAL

JUNTA DE EVALUACIÓN FOLIO 162 DE LA NACIÓN

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 010/2019 (Hoja n° 2)

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 123/125, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento. Se observa que la misma fue emitida a nombre de la empresa "De y De S.A.", no obstante lo expuesto, la CUIT consignada en la póliza coincide con la indicada en el Acta de Apertura de fs. 65 y con la Constancia de Inscripción ante la AFIP que obra a fs. 72, por lo tanto resulta valida.----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre fs. 154, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.----------

2) PROPUESTA N° 2 SCOZZINO, RUBÉN HORACIO: Que a fs. 92, corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a lo informado por la Subdirección de Compras a fs. 136.----------

Que a fs. 126/129 obra copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, con su subsanación de fs. 145/148 y su Anexo N° 89 de fs. 149/150.----------

Que en la citada póliza se expresa que el seguro empezará a regir "*Desde las 0 hora del día 1 de Marzo del 2019",* mientras que el Acta de Apertura de fs. 65 se realizó el día 25 de febrero del corriente. Asimismo se observa que la Dirección de Administración a fs. 139 intimó a subsanar el error en el número de la contratación de la misma pero no en lo que respecta a su vigencia, no obstante ello y toda vez que su oferta -al momento de realizar este análisis- se encuentra garantizada ya que la póliza resulta ejecutable a la fecha, la misma se tiene por aceptada.----------

Por lo expuesto, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.----------

Que con la constancia emitida por el Departamento de Higiene y Seguridad, acompañada por el oferente y agregada a fs. 93, se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de instalaciones dispuesta en los arts. 5 de los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), por donde surge que el oferente no se encuentra incorporado, circunstancia que no obsta a su consideración en atención al carácter facultativo de la consulta.----------

IV. INFORME TÉCNICO:

A) Que a fs. 159 obra el informe técnico efectuado por el Departamento de Higiene y Seguridad por el cual se indica que tanto la oferta N° 1 DE Y DE DESOBSTRUCCIONES Y DESAGOTES S.A. y N° 2 SCOZZINO, RUBÉN HORACIO cumplen con el pliego de especificaciones técnicas particulares.----------

Por lo tanto corresponde tener por aprobadas técnicamente a las propuestas N° 1 DE Y DE DESOBSTRUCCIONES Y DESAGOTES S.A. y N° 2 SCOZZINO, RUBÉN HORACIO.----------

V. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "Sin modalidad", conforme el acto administrativo de fs. 35/36, instrumentado en DGA N° 0031/2019.----------

//

SENADO ARGENTINA	Dictamen	GA.GAC.EVAL

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 163 SENADO DE LA NACION

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 010/2019 (Hoja n° 3)

B) Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos UN MILLON UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($1.001.152-), y ha sido autorizado de acuerdo al art. 1 del arriba citado acto administrativo.----------

C) Cabe destacar que la oferta presentada por la propuesta N° 1 DE Y DE DESOBSTRUCCIONES Y DESAGOTES S.A. excede en un 450 % el monto estimado y autorizado para la presente contratación, conforme lo establecido en el art. 1 del acto administrativo instrumentado en DGA 0031/19, lo que torna ese precio en inconveniente a los intereses del H. Senado de la Nación.----------

D) Que la oferta correspondiente a la propuesta N° 2 SCOZZINO, RUBÉN HORACIO asciende a pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL ($780.000), se encuentra por debajo del monto autorizado en el citado acto administrativo. ----------

Por lo tanto corresponde aconsejar la adjudicación de:

Propuesta N° 1: SCOZZINO, RUBÉN HORACIO Renglón N°1 (único) del pliego.----------

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta **N° 2 SCOZZINO, RUBÉN HORACIO** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que de acuerdo al Informe de fs. 155/157 no presenta causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

DESESTIMAR: La propuesta **N° 1 DE Y DE DESOBSTRUCCIONES Y DESAGOTES S.A.** por estar su cotización un 450% arriba del monto estimado y autorizado para la presente contratación, conforme lo establecido en el art. 1 del acto administrativo instrumentado en DGA 0031/19 y ser su precio inconveniente a los intereses del H. Senado de la Nación.----------

ADJUDICAR: La propuesta **N° 2 SCOZZINO, RUBÉN HORACIO** su oferta de fs. 74 y demás documental que la compone para el **renglón N° 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados por acto administrativo instrumentado en DGA N° 0031/2019 por un costo total de **pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL ($780.000),** toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido aprobada por el Departamento de Higiene y Seguridad en su carácter de área técnica y su precio se encuentra por debajo del valor autorizado por el más arriba citado acto administrativo. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

NOTA N° 1: Para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada, se tenga presente solicitar –de forma previa- el comprobante de estado de deuda ante la AFIP según RG AFIP N° 4164/2017.----------

Sra. Mariana Rodríguez Alvarez
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Cdora. Myriam V. Figueroa
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. Senado de la Nación

Germán A. Fassio
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-